

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 15 DIC. 1999

VISTO las Resoluciones de Presidencia N° 003/99; 008/99; 010/99; 030/99; 031/99; 034/99; 035/99; 039/99; 040/99; 054/99; 061/99; 058/99 061/99; 076/99; 100/99; 103/99; 124/99; 125/99; 126/99; 127/99; 128/99; 130/99; 132/99; 133/99; 134/99; 144/99; 147/99; 149/99; 150/99; 160/99; 166/99; 175/99; 176/99; 177/99; 178/99; 181/99; 182/99; 183/99; 184/99; 185/99; 194/99; 206/99; 211/99; 222/99; 232/99; 236/99 y 275/99 ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas se otorgaron subsidios a diferentes personas residentes de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, a los efectos de paliar la difícil situación por la que estaban atravesando.

Que por razones presupuestarias no se otorgaron los subsidios en el momento oportuno, y debido al tiempo transcurrido, desapareciendo así la urgencia por parte de los beneficiarios de recibir la ayuda económica; por todo esto deben realizarse los trámites administrativos pertinentes, para derogar las Resoluciones de referencia.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- DEROGAR las Resoluciones de Presidencia N° 003/99; 008/99; 010/99; 030/99; 031/99; 034/99; 035/99; 039/99; 040/99; 054/99; 061/99; 058/99 061/99; 076/99; 100/99; 103/99; 124/99; 125/99; 126/99; 127/99; 128/99; 130/99; 132/99; 133/99; 134/99; 144/99; 147/99; 149/99; 150/99; 160/99; 166/99; 175/99; 176/99; 177/99; 178/99; 181/99; 182/99; 183/99; 184/99; 185/99; 194/99; 206/99; 211/99; 222/99; 232/99; 236/99 y 275/99, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese a las Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 320 /99.-